

NIT.899.999.055-4

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20161340356771



10-08-2016

Bogotá D.C., 10-08-2016

Señor

DANIEL CABUYA PARRA

Jefe Producto, Proyectos y Transporte Masivo

Kenworth de la Montaña

daniel.cabuya@kenworthcolombia.com

Bogotá D.C


Asunto: Transporte – Resolución 3753 de 2015.

Respetado Señor,

En atención a su comunicación allegada mediante correo electrónico del 30-06-2016, mediante la cual eleva consulta referente a la aplicación del reglamento técnico adoptado mediante Resolución 3753 de 2015, esta Oficina Asesora de Jurídica se pronuncia en los siguientes términos:

La Resolución 3753 de 2015, *“por la cual se expide el Reglamento Técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones”*, fue expedida y publicada en el Diario Oficial 49.657, el día 06 de octubre; acto administrativo que dispone en el artículo 19, que entrara a regir a los doce (12) meses siguientes a partir de su publicación en el diario oficial, en consecuencia, el referido acto administrativo entra en vigencia el día 06 de octubre de la presente anualidad.

Cabe resaltar que el anteproyecto del Reglamento Técnico, fue publicado en la página web de esta cartera ministerial por un término de diez (10) días hábiles, desde el 17 de febrero hasta el 3 de marzo de 2009, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2360 de 2001, para consulta pública de gremios, asociaciones, productores, importadores y público en general; así mismo, el día 17 de junio de 2015, se publicó el proyecto de la resolución 3753, y adicionalmente se da un (1) año a partir de la fecha de la publicación de este acto administrativo para su entrada en vigencia, lo anterior, con el fin que los importadores, fabricantes y/o ensambladores de vehículos destinados al servicio público de pasajeros, con capacidad igual o superior a nueve (9) pasajeros más conductor, tuvieran el tiempo suficiente para acomodarse a las nuevas condiciones que deben cumplir para la comercialización de este tipo de automotores.

Conforme a lo anterior, se debe indicar que el Reglamento Técnico expedido mediante Resolución 3753 de 2015, aplica para todos los vehículos ensamblados o fabricados en el país, e importados, que se comercializasen en el territorio nacional a partir del día 06 de octubre del año 2016. 



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20161340356771



10-08-2016

En los anteriores términos se absuelve de forma abstracta el objeto de consulta, concepto que se emite de conformidad con lo preceptuado en los artículos 14 y 28 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"; sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Cordialmente,

AMPARO LOTERO ZULUAGA.
Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E).

Proyectó: Pedro Nel Salinas Hernández
Revisó: Claudia Montoya Campos
Fecha de elaboración: Agosto 10 de 2016
Número de radicado que responde: Mail.
Tipo de respuesta Total (x) Parcial ()